

1. Un minero con contrato indefinido recibe un salario base de 1.200 euros. No tiene más complementos. Tiene derecho a dos pagas extraordinarias que se cobran en junio y en diciembre y cuantía es igual al salario base cada una de ellas. Tiene un tipo de IRPF del 10%. Realiza la nómina del mes de mayo.

Empresa:	Trabajador:		
Domicilio:	N.I.F.:		
C.I.F.:	Nº de afiliación a la Seg. Social:		
Cód. Cta. Cotización Seg. Social:	Categoría o grupo profesional:		
	Grupo de cotización:		
Período de Liquidación del 1 de mayo al 31 de mayo del 20 16		Total días: 30	
I. DEVENGOS	IMPORTE	TOTALES	
1.Percepciones Salariales:			
Salario Base.....	_____	1.200,00 €	
Complementos Salariales	_____		
_____.....	_____		
_____.....	_____		
Horas extraordinarias.....	_____		
Horas complementarias	_____		
Gratificaciones extraordinarias.....	_____		
Salario en especie.....	_____		
2.Percepciones No Salariales:			
Indemnizaciones o suplidos.....	_____		
Prestaciones o indemnizaciones de la Seguridad Social.....	_____		
Indemnizaciones por traslados, suspensiones o despidos.....	_____		
Otras percepciones no salariales.....	_____		
A. TOTAL DEVENGADO.....		1.200,00 €	
II. DEDUCIONES			
1.-APORTACION DEL TRABAJADOR A LAS COTIZACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL			
Contingencias comunes.....	4,70%	65,80 €	
Desempleo.....	1,55%	21,70 €	
Formación Profesional.....	0,10%	1,40 €	
Horas extras.....	4,70%	0,00 €	
TOTAL APORTACIONES.....		88,90 €	
IRPF.....	10%	120,00 €	
B. TOTAL A DEDUCIR.....		208,90 €	
LÍQUIDO TOTAL A PERCIBIR (A - B).....		991,10 €	
DETERMINACIÓN DE LAS BASES DE COTIZACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL Y CONCEPTOS DE RECADACIÓN CONJUNTA Y DE LA BASE SUJETA A RETENCIÓN DEL IRPF Y APORTACIÓN DE LA EMPRESA			
CONCEPTO	BASE	TIPO	APORTACIÓN EMPRESA
1. Contingencias comunes			
Importe remuneración mensual.....	1.200,00		
Importe prorrateo pagas extraordinarias .	200,00		
TOTAL.....	1.400,00	23,60%	330,40 €
2. Contingencias profesionales y conceptos de recaudación conjunta			
AT y EP		7,15%	100,10 €
Desempleo		5,50%	77,00 €
Formación profesional	1.400,00	0,60%	8,40 €
Fondo de Garantía Salarial		0,20%	2,80 €
3. Cotización adicional horas extraordinarias.....			
	0,00	23,60%	0,00 €
4. Base sujeta a retención I.R.P.F.....			
	1.200,00		

2. Un panadero con contrato indefinido recibe un salario base de 1.100 euros y un complemento de antigüedad de 110 euros. Tiene derecho a tres pagas extraordinarias que se cobran en junio, septiembre y en diciembre y cuantía es igual al salario base más antigüedad cada una de ellas. Tiene un tipo de IRPF del 12%. Realiza la nómina del mes de marzo.

Empresa: Domicilio: C.I.F.: Cód. Cta. Cotización Seg. Social:	Trabajador: N.I.F.: Nº de afiliación a la Seg. Social: Categoría o grupo profesional: Grupo de cotización:		
Período de Liquidación del 1 de marzo al 31 de marzo del 2016		Total días: 30	
I. DEVENGOS	IMPORTE	TOTALES	
1. Percepciones Salariales:			
Salario Base.....	_____	1.100,00 €	
Complementos Salariales			
_____.....	_____	110,00 €	
_____.....	_____		
Horas extraordinarias.....	_____		
Horas complementarias.....	_____		
Gratificaciones extraordinarias.....	_____		
Salario en especie.....	_____		
2. Percepciones No Salariales:			
Indemnizaciones o suplidos.....	_____		
Prestaciones o indemnizaciones de la Seguridad Social.....	_____		
Indemnizaciones por traslados, suspensiones o despidos.....	_____		
Otras percepciones no salariales.....	_____		
A. TOTAL DEVENGADO.....		1.210,00 €	
II. DEDUCCIONES			
1.- APORTACION DEL TRABAJADOR A LAS COTIZACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL			
Contingencias comunes.....	4,70%	71,09 €	
Desempleo.....	1,55%	23,44 €	
Formación Profesional.....	0,10%	1,51 €	
Horas extras.....	4,70%	0,00 €	
TOTAL APORTACIONES.....		96,04 €	
IRPF.....	12%	145,20 €	
B. TOTAL A DEDUCIR.....		241,24 €	
LIQUIDO TOTAL A PERCIBIR (A-B).....		968,76 €	
DETERMINACIÓN DE LAS BASES DE COTIZACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL Y CONCEPTOS DE RECAUDACIÓN CONJUNTA Y DE LA BASE SUJETA A RETENCIÓN DEL IRPF Y APORTACIÓN DE LA EMPRESA			
CONCEPTO	BASE	TIPO	APORTACIÓN EMPRESA
1. Contingencias comunes			
Importe remuneración mensual.....	1.210,00		
Importe prorrateo pagas extraordinarias.....	302,50		
TOTAL.....	1.512,50	23,60%	356,95 €
2. Contingencias profesionales y conceptos de recaudación conjunta			
AT y EP.....		1,95%	29,49 €
Desempleo.....		5,50%	83,19 €
Formación profesional.....	1.512,50	0,60%	9,08 €
Fondo de Garantía Salarial		0,20%	3,03 €
3. Cotización adicional horas extraordinarias.....	0,00	23,60%	0,00 €
4. Base sujeta a retención I.R.P.F.....	1.210,00		

3. Un trabajador con contrato fijo que se dedica a la fabricación de hierro tiene las siguientes remuneraciones: Salario base 950. Antigüedad 95. Nocturnidad: 60. Tiene derecho a 4 pagas extraordinarias de salario base más antigüedad cada una de ellas. Tiene un IRPF del 13%. En el mes de febrero ha realizado unas horas extraordinarias no estructurales por valor de 200 euros. Se pide realizar la nómina del mes de febrero.

Empresa: Domicilio: C.I.F.: Cód. Cta. Cotización Seg. Social:	Trabajador: N.I.F.: Nº de afiliación a la Seg. Social: Categoría o grupo profesional: Grupo de cotización:		
Período de Liquidación del 1 de febrero al 29 de febrero del 2016		Total días: 30	
I. DEVENGOS	IMPORTE	TOTALES	
1. Percepciones Salariales:			
Salario Base.....	_____	950,00 €	
Complementos Salariales			
Antigüedad	_____	95,00 €	
Nocturnidad	_____	60,00 €	
Horas extraordinarias...(no estructurales).....	_____	200,00 €	
Horas complementarias.....	_____		
Gratificaciones extraordinarias.....	_____		
Salario en especie.....	_____		
2. Percepciones No Salariales:			
Indemnizaciones o suplidos.....	_____	0,00 €	
Prestaciones o indemnizaciones de la Seguridad Social.....	_____		
Indemnizaciones por traslados, suspensiones o despidos.....	_____		
Otras percepciones no salariales.....	_____		
A. TOTAL DEVENGADO		1.305,00 €	
II. DEDUCIONES			
1.- APORTACION DEL TRABAJADOR A LAS COTIZACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL			
Contingencias comunes.....	4,70%	68,31 €	
Desempleo.....	1,55%	25,63 €	
Formación Profesional.....	0,10%	1,65 €	
Horas extras.....	4,70%	9,40 €	
TOTAL APORTACIONES		104,99 €	
IRPF	13%	169,65 €	
TOTAL A DEDUCIR		274,64 €	
C. LIQUIDO TOTAL A PERCIBIR (A-B)		1.030,36 €	
DETERMINACIÓN DE LAS BASES DE COTIZACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL Y CONCEPTOS DE RECAUDACIÓN CONJUNTA Y DE LA BASE SUJETA A RETENCIÓN DEL IRPF Y APORTACIÓN DE LA EMPRESA			
CONCEPTO	BASE	TIPO	APORTACIÓN EMPRESA
1. Contingencias comunes			
Importe remuneración mensual.....	1.105,00		
Importe prorrateo pagas extraordinarias.....	348,33		
TOTAL	1.453,33	23,60%	342,99 €
2. Contingencias profesionales y conceptos de recaudación conjunta			
AT y EP		3,85%	63,65 €
Desempleo		5,50%	90,93 €
Formación profesional	1.653,33	0,60%	9,92 €
Fondo de Garantía Salarial		0,20%	3,31 €
3. Cotización adicional horas extraordinarias	200,00	23,60%	47,20 €
4. Base sujeta a retención I.R.P.F.	1.305,00		

4. Un trabajador que se dedica al comercio al por menor con contrato fijo tiene las siguientes remuneraciones: Salario base 950. Antigüedad 95. Nocturnidad: 60. Tiene derecho a 2 pagas extraordinarias de salario base cada una de ellas que se cobran en junio y en diciembre. Tiene un IRPF del 13%. En el mes de junio ha realizado unas horas extraordinarias no estructurales por valor de 200 euros. Se pide realizar la nómina del mes de junio.

Empresa:	Trabajador:		
Domicilio:	N.I.F.:		
C.I.F.:	Nº de afiliación a la Seg. Social:		
Cód. Cta. Cotización Seg. Social:	Categoría o grupo profesional:		
	Grupo de cotización:		
Período de Liquidación del 1 de junio al 30 de junio del 2016			
			Total días: 30
I. DEVENGOS		IMPORTE	TOTALES
1.Percepciones Salariales:			
Salario Base.....			950,00 €
Complementos Salariales			
Antigüedad			95,00 €
Nocturnidad			60,00 €
Horas extraordinarias...(no estructurales).....			200,00 €
Horas complementarias.....			
Gratificaciones extraordinarias.....			950,00 €
Salario en especie.....			
2.Percepciones No Salariales:			
Indemnizaciones o suplidos.....			0,00 €
Prestaciones o indemnizaciones de la Seguridad Social.....			
Indemnizaciones por traslados, suspensiones o despidos.....			
Otras percepciones no salariales.....			
A.TOTAL DEVENGADO			2.255,00 €
II. DEDUCIONES			
1.-APORTACION DEL TRABAJADOR A LAS COTIZACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL			
Contingencias comunes.....	4,70%	59,38 €	
Desempleo.....	1,55%	22,68 €	
Formación Profesional.....	0,10%	1,46 €	
Horas extras.....	4,70%	9,40 €	
TOTAL APORTACIONES			92,92 €
IRPF	13%		293,15 €
TOTAL A DEDUCIR			386,07 €
C. LIQUIDO TOTAL A PERCIBIR (A-B)			1.868,93 €
DETERMINACIÓN DE LAS BASES DE COTIZACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL Y CONCEPTOS DE RECAUDACIÓN CONJUNTA Y DE LA BASE SUJETA A RETENCIÓN DEL IRPF Y APORTACIÓN DE LA EMPRESA			
CONCEPTO	BASE	TIPO	APORTACIÓN EMPRESA
1. Contingencias comunes			
Importe remuneración mensual.....	1.105,00		
Importe prorrateo pagas extraordinarias.....	158,33		
TOTAL	1.263,33	23,60%	298,15 €
2. Contingencias profesionales y conceptos de recaudación conjunta	AT y EP	1,65%	24,15 €
	Desempleo	5,50%	80,48 €
	Formación profesional	1.463,33	0,60% 8,78 €
	Fondo de Garantía Salarial		0,20% 2,93 €
3. Cotización adicional horas extraordinarias	200,00	23,60%	47,20 €
4. Base sujeta a retención I.R.P.F.	2.255,00		

5. Un cartero con contrato fijo tiene las siguientes remuneraciones: Salario base 1.200. Antigüedad 60. Plus de jefatura 80. Tiene derecho a 3 pagas extraordinarias de salario base cada una de ellas que se cobran en junio y en diciembre, estando la 3ª prorrateada. Tiene un IRPF del 11%. En el mes de noviembre ha realizado unas horas extraordinarias no estructurales por valor de 70 euros. Se pide realizar la nómina del mes de noviembre.

Período de Liquidación del 1 de noviembre al 31 de noviembre del 2016		Total días: 30	
I. DEVENGOS		IMPORTE	TOTALES
1.Percepciones Salariales:			
Salario Base.....			1.200,00 €
Complementos Salariales			
Antigüedad			60,00 €
Plus de jefatura			80,00 €
Horas extraordinarias...(no estructurales).....			70,00 €
Horas complementarias.....			
Gratificaciones extraordinarias.....			100,00 €
Salario en especie.....			
2.Percepciones No Salariales:			
Indemnizaciones o suplidos.....			0,00 €
Prestaciones o indemnizaciones de la Seguridad Social.....			
Indemnizaciones por traslados, suspensiones o despidos.....			
Otras percepciones no salariales.....			
A. TOTAL DEVENGADO			1.510,00 €
II. DEDUCIONES			
1.-APORTACION DEL TRABAJADOR A LAS COTIZACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL			
Contingencias comunes.....	4,70%	77,08 €	
Desempleo.....	1,55%	26,51 €	
Formación Profesional.....	0,10%	1,71 €	
Horas extras.....	4,70%	3,29 €	
TOTAL APORTACIONES			108,59 €
IRPF	11%		166,10 €
B. TOTAL A DEDUCIR			274,69 €
LIQUIDO TOTAL A PERCIBIR (A – B)			1.235,32 €
DETERMINACIÓN DE LAS BASES DE COTIZACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL Y CONCEPTOS DE RECAUDACIÓN CONJUNTA Y DE LA BASE SUJETA A RETENCIÓN DEL IRPF Y APORTACIÓN DE LA EMPRESA			
CONCEPTO	BASE	TIPO	APORTACIÓN EMPRESA
1. Contingencias comunes			
Importe remuneración mensual.....	1.340,00		
Importe prorratea pagas extraordinarias.....	300,00		
TOTAL	1.640,00	23,60%	387,04 €
2. Contingencias profesionales y conceptos de recaudación conjunta			
AT y EP		1,75%	29,93 €
Desempleo		5,50%	94,05 €
Formación profesional	1.710,00	0,60%	10,26 €
Fondo de Garantía Salarial		0,20%	3,42 €
3. Cotización adicional horas extraordinarias			
	70,00	23,60%	16,52 €
4. Base sujeta a retención I.R.P.F.			
	1.510,00		